

1ª CONVOCATORIA - AÑO 2020

I BECA AL TALENTO EN SARCOMAS DE FORMACION PRÁCTICA INTERNACIONAL DE MEDICINA 2020.

BASES DE LA CONVOCATORIA

LA FUNDACIÓN MARIPAZ JIMENEZ CASADO (FMPJC), LA FUNDACION LA SONRISA DE ALEX (LFSA) Y LA ASOCIACION CANDELA RIERA (ACR) en el marco de sus estrategias de estimular y potenciar el desarrollo de proyectos en sarcomas, ponen en marcha en colaboración con el GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGADORES EN SARCOMAS (GEIS). **“1ª BECA AL TALENTO EN SARCOMAS DE FORMACION PRACTICA INTERNACIONAL DE MEDICINA 2020.**

GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN SARCOMAS colabora en las bases de la convocatoria, difusión de la beca y constitución del Comité evaluador, compuesto por tres miembros de la Comisión Permanente de la GEIS., así como en el seguimiento y difusión de la Beca.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de una Beca potenciar el conocimiento de LOS SARCOMAS entre los estudiantes de Medicina y médicos en formación para fomentar la vocación por la especialidad y de esa forma mejorar el conocimiento de los sarcomas y que repercuta finalmente en un mejor diagnóstico y tratamiento de los sarcomas.

La dotación económica se otorgará a la persona que gane el proceso y se destinará a la realización del proyecto solicitado.

BASES

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta Convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Podrán optar a las becas todos los estudiantes de Medicina que en la fecha de la convocatoria hayan finalizado el cuarto curso de Medicina, así como los alumnos de 5º y 6º curso, y médicos residentes de 1er y 2º año.

2. El periodo de desarrollo será de dos meses, y siempre de acuerdo con el centro receptor como máximo el año 2022.

3. Podrá desarrollarse en cualquier servicio de Sarcoma o de investigación de centro de Referencia Internacional bajo la supervisión de un tutor de dicho servicio.

2.- INCOMPATIBILIDADES:

El Proyecto puede cofinanciarse por otras becas adicionales

Cada candidato sólo podrá concursar con un proyecto

Esta beca es compatible con otras becas o ayudas tanto de carácter público como privado siempre que las entidades que la otorgan y el GEIS no consideren que el proyecto ya esté suficientemente subvencionado.

3.- DOCUMENTACION

Junto con el formulario de solicitud establecido al efecto disponible en las páginas webs de las entidades otorgantes de la Becas y del GEIS, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación (en formato PDF) que se incluirá en el modelo de solicitud:

1. Fotocopia del DNI/NIE.
2. Documentación acreditando el curso de Medicina que realiza.
3. Expediente Académico del solicitante.
4. Los solicitantes deberán presentar una memoria breve de no más de 2 folios de extensión en la que se indicará el centro receptor, tutor, motivación, objetivo de la estancia, periodo de realización y memoria de actividades.
5. La memoria se acompañará de una carta de solicitud para participar en la convocatoria, currículum (CV) y expediente académico del candidato y CV abreviado del tutor, tal como se especifica en el apartado de evaluación de solicitudes.
6. Presupuesto del proyecto
7. Justificante de la pre-admisión en el centro en el que se vaya a realizar la estancia de permanencia en el que se especifique la aceptación de la rotación y las fechas en las que esta se desarrollará. Documento a entregar en caso de ser beneficiado con la Beca.
8. Certificado de conocimiento de inglés o del idioma del país de destino.
9. Un ejemplar de las bases de la presente convocatoria con la firma del solicitante.

10. Cualquier otra información que el aspirante considere oportuno incluir (máximo 1 hoja).

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos que esta convocatoria exige, se otorgará al solicitante un plazo máximo de siete días para subsanar los defectos o aportar la documentación que faltara. De no hacerlo dentro de plazo, se le tendrá por desistido de la solicitud, que quedará archivada sin más trámite.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Esta convocatoria entra en vigor el día de su publicación el día 20 de Febrero de 2020 y finaliza el 15 de Mayo de 2020.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben enviarse por **correo certificado** a

Las solicitudes deberán ser enviadas en formato electrónico a la Secretaría de GEIS Secretaría Técnica del Grupo GEIS

Secretari Coloma, 64-68, escalera B, entresuelo 5ª 08024-Barcelona

Tel.: 934 344 412

Independientemente del envío postal, deberá enviarse la solicitud por correo electrónico a: secretaria@grupogeis.org y a info@fundacionmaripazjimenez.org

5.- JURADO y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán evaluadas por un tribunal designado por GEIS de la Comisión Permanente de la GEIS.

Las solicitudes se evaluarán sobre un total de 100 puntos:

- **El CV del candidato supondrá máximo el 75% de la calificación final.**
 - Se considerará, especialmente, la trayectoria académica del candidato.
 - Se concederá importancia, en caso de igualdad de méritos, a la actividad práctica y formación adicional presentada
 - Se evaluará positivamente, pero no es indispensable, las estancias previas como alumno interno o similar en Servicios Médicos y la incorporación del candidato a un proyecto de investigación activo.

- El candidato, además de la documentación solicitada en el apartado anterior, adjuntará un resumen del expediente académico que indique el número de asignaturas totales cursadas, calificación acumulada total, calificación media.
- **El CV del tutor supondrá el 25% de la calificación final.**
 - Se adjuntará un breve CV en el que además de la situación académica y profesional del mismo se reflejen solamente las publicaciones en revistas indexadas en Publicaciones Medicas en los últimos 5 años en los que el tutor es primer autor o autor para la correspondencia, indicando el FI y decil/cuartil de la publicación.
 - Así mismo, se indicarán los proyectos financiados por agencias públicas estatales, autonómicas o internacionales en los últimos 5 años (título y agencia financiadora) en los que el tutor es el IP. Cualquier otra información, se reflejará en un apartado de “otros méritos”.

6.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La decisión del Jurado será inapelable y el fallo de quien es el candidato becado se comunicará por las entidades otorgantes de la Beca el día 30 de Abril de 2020, el fallo se publicará en las web de las entidades otorgantes y de GEIS.

Al aspirante premiado y el tutor se le notificará la concesión, y habrá de aceptar también por escrito su aceptación

Los solicitantes se comprometen a aceptar, sea cual fuere, la decisión, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.

La beca podrá declararse desierta si se considera que los proyectos presentados no alcanzan el nivel adecuado.

La cuantía de la beca será de hasta 4.500€ para los dos meses o proporcionalmente a la estancia, justificada con presupuesto adjunto a la solicitud. Cada uno de las tres entidades patrocinadoras entregará al ganador de la beca 1/3 de la misma en las siguientes condiciones:

- El 75% de esta asignación se hará efectivo al inicio de la estancia y
- el 25% restante tras la realización del periodo formativo y previa presentación de una memoria final en la que se expongan las actividades realizadas y logros conseguidos, con confirmación del tutor.

8.- SEGUIMIENTO y OTRAS CONDICIONES

Al finalizar la estancia se deberá remitir una memoria final del trabajo realizado y justificación de la actividad realizada con confirmación del tutor

Las publicaciones o comunicaciones generadas a raíz de esta Beca deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de los otorgantes de las Becas. Cualquier opinión expresada en estas publicaciones o comunicaciones son las de sus autores y no reflejan necesariamente las entidades otorgantes de las Becas que no se responsabiliza de los criterios expuestos en ellos.

9.- VARIOS

El Premio no supone relación contractual alguna entre el adjudicatario y la entidad otorgante.

El candidato premiado, en cualquier comunicación oral o escrita y/o publicación sobre el proyecto premiado, deberán citar y agradecer a las entidades otorgantes y cooperadora su apoyo al proyecto.

Como condición indispensable para el acceso a la beca los becados prestan su consentimiento a las entidades otorgantes y al GEIS para que aparezca su nombre y/o centros de desarrollo del proyecto en sus páginas webs, en la Memoria de Actividades y/o cualquier otra publicación de las mismas.

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Información básica sobre protección de datos conforme al RGPD (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y a la LOPDGDD 3/2018, de 5 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, le informamos que los datos personales y la dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados por la FUNDACIÓN MARI PAZ JIMÉNEZ CASADO, LA FUNDACION LA SONRISA DE ALEX Y LA ASOCIACION CANDELA RIERA y GEIS (GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN SARCOMA), en su condición de Responsables del Tratamiento, fundamentando su tratamiento en el interés legítimo de los responsables y con la finalidad de gestionar la Beca solicitada y enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras

actividades de las entidades otorgantes y de GEIS, y se conservarán, debidamente bloqueados, mientras ninguna de las partes se oponga a ello.

El interesado autoriza y presta su consentimiento para que sus datos personales y la documentación anexa que se aporte a la solicitud de Beca sean comunicados al JURADO que valora las Becas, con la finalidad de analizar las solicitudes recibidas y realizar la resolución del/os ganador/es de las Becas. Sus datos personales no serán comunicados a otros terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales recogidos en las solicitudes de Becas y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud formarán parte de los correspondientes Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) de la FUNDACIÓN MARI PAZ JIMÉNEZ CASADO y LA FUNDACION LA SONRISA DE ALEX Y LA ASOCIACION CANDELA RIERA y de GEIS (GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN SARCOMA), que se actualizarán periódicamente por los responsables de acuerdo con lo establecido en el RGPD y en la LOPDGDD.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos personales y los de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiéndose mediante comunicación por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento FUNDACIÓN MARI PAZ JIMÉNEZ CASADO Plaza Valparaíso, nº 4 - Escalera Derecha - 5º G | 28016 Madrid (España) o a través de la dirección de correo electrónico info@fundacionmaripazjimenez.org y también dirigiéndose mediante comunicación por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento GEIS (GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN SARCOMA) C/ Diego de León 47 | 28006 Madrid (España) o a través de la dirección de correo electrónico secretaria@grupogeis.org

Si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en <https://www.aepd.es>